



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION Nº.....628.....



BUENOS AIRES, 29 OCT 2003

VISTO el Decreto N° 377 del 11 de mayo de 2000, la Resolución Ministerial N° 1.195/98, N° 43 del 20 de junio de 2003, y N° 463 del 30 de setiembre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que resulta esencial garantizar la formación integral de los jóvenes como ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creativos y transformadores de la sociedad, guiados por valores de solidaridad, igualdad y justicia, tal como establece la Ley Federal de Educación N° 24.195.

Que conforme lo establece la política educativa, se ha fijado como principio el establecimiento de las condiciones que posibiliten a los estudiantes, a través de la metodología aprendizaje-servicio, a educarse mejor, aplicando competencias y conocimientos de conductas de convivencia social, pluralista y participativa y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario.

Que de acuerdo a la normativa mencionada en el Visto, se procederá a la entrega del PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS, destinado a conceder distinciones a instituciones de los distintos niveles del Sistema Educativo Nacional de gestión pública y/o privada de acuerdo a las bases elaboradas por el PROGRAMA NACIONAL EDUCACIÓN SOLIDARIA dependiente de la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES de este MINISTERIO.

Que el PREMIO mencionado se entregará en el marco del VI SEMINARIO INTERNACIONAL APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO, a llevarse a cabo entre los días 4 y 5 de noviembre de 2003, en la ciudad de Buenos Aires.

14
/

Que la elección de los premiados resulta de una preselección de VEINTE (20) instituciones educativas, de donde surgirá la totalidad de las DIEZ (10) instituciones elegidas

Que los alumnos de las escuelas finalistas no ganadoras han desarrollado igualmente excelentes proyectos de aprendizaje y servicio, mereciendo estas instituciones también, un Premio que estimule su accionar.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 20/99.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al PROGRAMA NACIONAL EDUCACIÓN SOLIDARIA, dependiente de la UNIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES, a proceder a la entrega de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) a cada una de las DIEZ (10) escuelas finalistas que no hayan accedido a las DIEZ (10) primeras distinciones del PREMIO PRESIDENCIAL ESCUELAS SOLIDARIAS 2003, las que serán entregadas en el marco del VI SEMINARIO INTERNACIONAL APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO a celebrarse entre el los días 4 y 5 de noviembre de 2003 en la Ciudad de Buenos Aires,

ARTICULO 2°.- Por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA se procederá a liquidar y abonar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) al PROGRAMA NACIONAL EDUCACION SOLIDARIA, para cubrir las erogaciones necesarias referidas en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Los gastos que requiera el cumplimiento del Artículo 2° deberán ser imputados al Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Parcial 9 – Principal 1, del presupuesto vigente para el corriente ejercicio.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 6 28


L.G. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología